LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales, que reposan en la Secretaría de Contratación, se verificó que la Gobernación de Boyacá identificada con NIT. 891.800.498-1 y Nombre o Razón Social **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO,** Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **4.179.386** expedida en **NOBSA** suscribieron los contratos y/o convenios N°**3034** de fecha 26/08/2024**,** el cual cumplió con los siguientes términos:

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS PARA EL AÑO 2024 EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA, EDIFICACIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (13)**
Valor Inicial	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($19.248.000.00) M/CTE**
Plazo Inicial	**CUATRO (04) MESES**
Fecha de Inicio	**26/08/2024**
Adiciones No	**NO aplica**
Prorroga N°	**NO aplica**
Suspensiones	**NO aplica**
Reinicio	**NO aplica**
Cesión	**NO aplica**
Valor Ejecutado	**$19.248.000.00M/CTE**
Valor Total	**$19.248.000.00M/CTE**
Plazo Ejecutado	**CUATRO (4) MESES Y CERO (0)DÍAS**
Plazo Total	**CUATRO (4) MESES Y CERO (0)DÍAS**
Fecha Terminación	**25/12/2024**
El contrato se encuentra en ejecución actualmente.	**SI ____ NO __X__**
El contrato se terminó de manera anticipada.	**SI ____ NO __X____** **Fecha: N/A**
Fecha de Liquidación	**NO aplica**

OBLIGACIONES DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

1. Apoyar la supervisión de los convenios y/o contratos a cargo de la Dirección de Vivienda, Edificaciones Y Obra Pública. **2** . Elaborar y proyectar estudios y documentos previos para la celebración de contratos y/o convenios para la ejecución de proyectos de vivienda y/o edificaciones que el Departamento adelante.

3. Realizar salidas de campo para verificar el avance de los convenios Y/o contratos de los subprogramas de Espacio Publico y equipamientos de la Dirección de Vivienda, Edificaciones Y Obra Publica O que la sectorial que lo solicite a la Dirección. **4** . Realizar visitas de viabilidad técnica para proyectos en proceso de revisión de la Dirección de Vivienda, edificaciones Y obra Publica O de la sectorial que lo solicite a la Dirección. **5**. Apoyar en la revisión de proyectos de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública a cargo de la Dirección de Vivienda, Edificaciones Y Obra Pública, de la secretaria de Infraestructura del departamento. **6**. Elaborar estudios y diseños estructurales para proyectos que adelante la Dirección de Vivienda, Edificaciones y Obra Publica o la Secretaria de Infraestructura pública de la Gobernación de Boyacá. **7**. Apoyar y participar en las mesas de trabajo y comités que solicite la Dirección de Vivienda, Edificaciones y obra pública o la sectorial que así lo solicite a la Dirección. **8**. Realizar apoyo profesional en la Coordinación de revisión de proyectos del Sistema General de Regalías SGR, temas de estudios técnicos, presupuestales y metodológicos, junto con el equipo de trabajo de Regalías. **9**. Realizar respuesta oportuna a conceptos técnicos, en proyectos, convenios y/o contratos de los subprogramas de Espacio Público y Equipamientos de la Dirección de Vivienda, edificaciones y Obra Pública, o la sectorial que así lo solicite a la Dirección. **10**. Realizar apoyo profesional en la verificación de cumplimiento de los requisitos, listado de verificación de requisitos para dar concepto de viabilidad proyectos (cheklist) contenidos en el manual del banco de programas y proyectos de la Gobernación de Boyacá, y para proyectos del sistema general de regalías, orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión que se radican en la secretaria de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá. **11**. Devolver al finalizar el contrato la documentación que haya sido asignada a su cargo y que haya sido objeto de trámite. **12.** Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo

Tunja, a los ocho (**08**) días del mes de enero de dos mil veinticinco (**2025**).

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

Proyecto: Laura Bernal

LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales, que reposan en la Secretaria de Contratación, se verificó que la Gobernación de Boyacá identificada con **NIT. 891.800.498-1** y **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. **4.179.386** expedida en Nobsa, suscribieron el contrato y/o convenio **N° 0558** del 20 de febrero del 2024, el cual cumplió con los siguientes términos:

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA, EDIFICACIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL AÑO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ACTIVIDAD 2.01-1.**
Valor Inicial	$ 28.872.000,00
Plazo Inicial	SEIS (6) MESES
Fecha de Inicio	20/02/2024
Adiciones, prorrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Reinicio	N/A
Cesión	N/A
Valor Ejecutado	$ 28.872.000,00
Valor Total	$ 28.872.000,00
Plazo Ejecutado	SEIS (6) MESES
Plazo Total	SEIS (6) MESES
Fecha Terminación	19/08/2024
El contrato se encuentra en ejecución actualmente.	SI _____ NO ___X__
El contrato se terminó de manera anticipada.	SI _____ NO___X__ Fecha:
Fecha de Liquidación	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

1. Apoyar la supervisión de los convenios y/o contratos a cargo de la Dirección de Vivienda, Edificaciones Y Obra Pública.
2. Elaborar y proyectar estudios y documentos previos para la celebración de contratos y/o convenios para la ejecución de proyectos de vivienda y/o edificaciones que el Departamento adelante.
3. Realizar salidas de campo para verificar el avance de los convenios Y/o contratos de los subprogramas de Espacio Público y equipamientos de la Dirección de Vivienda, Edificaciones Y Obra Publica O que la sectorial que lo solicite a la Dirección.

4. Realizar visitas de viabilidad técnica para proyectos en proceso de revisión de la Dirección de Vivienda, edificaciones Y obra Publica O de la sectorial que lo solicite a la Dirección.
5. Apoyar en la revisión de proyectos de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública a cargo de la Dirección de Vivienda, Edificaciones Y Obra Pública, de la secretaria de Infraestructura del departamento.
6. Elaborar estudios y diseños estructurales para proyectos que adelante la Dirección de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública o la Secretaría de Infraestructura pública de la Gobernación de Boyacá.
7. Apoyar y participar en las mesas de trabajo y comités que solicite la Dirección de Vivienda, Edificaciones y obra pública o la sectorial que así lo solicite a la Dirección.
8. Realizar apoyo profesional en la Coordinación de revisión de proyectos del Sistema General de Regalías SGR, temas de estudios técnicos, presupuestales metodológicos, junto con el equipo de trabajo de Regalías.
9. Realizar respuesta oportuna a conceptos técnicos, en proyectos, convenios y/o contratos de los subprogramas de Espacio Público y Equipamientos de la Dirección de Vivienda, edificaciones y Obra Pública, o la sectorial que así lo solicite a la Dirección.
10. Realizar apoyo profesional en la verificación de cumplimiento de los requisitos, (cheklist) contenidos en el manual del banco de programas y proyectos de la Gobernación de Boyacá, y para proyectos del sistema general de regalías, orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión que se radican en la secretaria de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá.
11. Devolver al finalizar el contrato la documentación que haya sido asignada a su cargo y que haya sido objeto de trámite. listado de verificación de requisitos para dar concepto de viabilidad proyectos.
12. Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario(a) de Contratación

Proyectó: José E. González A. – Contratista

UT ALUMBRADO NOBSA 21

UNION TEMPORAL ALUMBRADO NOBSA 21
NIT. 901.511.548-5

CERTIFICA

Que el señor(a) **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4.179.386 de Nobsa, estuvo vinculado desde el 18 de Enero de 2023 hasta el 8 de Junio del 2024, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA,** con una dedicación del 70% para el contratista **UNION TEMPORAL INTER-REDES NOBSA** para el proyecto con objeto **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA AMPLICACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO, RURAL, Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PUBLICOS, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA"**

Para constancia se firma en Bogotá DC, a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO TEATINO
Gerente General

UT ALUMBRADO NOBSA 21

LA UNION TEMPORAL ALUMBRADO NOBSA 21

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.179.386 de Nobsa, prestó sus servicios de INGENIERO ELECTROMECANICO, ocupando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para el contrato de Interventoría No. MN-OP-232 DE 2021, cuyo objeto es: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE NOBSA- BOYACA".

DURACION DEL CARGO:	OCT 28 DE 2021 – DIC 02 DE 2022
VALOR CONTRATO:	$ 7.039.971.825,00
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NOBSA
CONSTRATISTA:	UT ALUMBRADO NOBSA 21
DEDICACION:	100%

La presente se expide a los 5 días de diciembre de 2022

Camilo Pesca *

JONATHAN CAMILO PESCA PEREZ
C.C. 1.026.293.837 DE BOGOTÁ D.C.
R/L UNION TEMPORAL ALUMBRADO NOBSA 21

Calle 4 No. 15-21 Barrio El Rosario – Sogamoso
3165366296
camiof05@gmail.com

NIT.900.331.439-4

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. ESP

CERTIFICA

Que el señor **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.179.386 de Nobsa se desempeñó como gerente de la empresa de servicios de Nobsa S.A. E.S.P. por medio de contrato a término fijo el cual fue prorrogado por una vez, desde el día 23 de agosto de 2018, hasta el 22 de agosto de 2020, el cual se dio por finalizado por terminación del plazo establecido en el contrato.

Cumpliendo con las siguientes funciones:

FUNCIONES POR COMPETENCIAS LABORALES

III. FUNCIONES CLAVES	IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES
280201061 Administrar el recurso humano de acuerdo con políticas empresariales.	01 Realizar la selección y vinculación de personal de acuerdo con los criterios empresariales y perfiles requeridos para el cargo.
	02 Revisar la nómina según los criterios establecidos por la entidad.
	03 Capacitar a los trabajadores de acuerdo con las necesidades identificadas en el plan de desarrollo empresarial y seguimiento al desempeño.

	04 Ejecutar programas de bienestar laboral de acuerdo con las necesidades del personal.
	05 Desarrollar actividades de entrenamiento y reentrenamiento del personal de acuerdo con los procedimientos establecidos.
	06 Coordinar y vigilar las condiciones de salud y seguridad en el puesto de trabajo.
280201062Establecer el modelo de descripción de las funciones por perfiles y/o procesos según la organización empresarial	01 Elaborar el manual de funciones y/o procesos para los diferentes cargos de acuerdo con las políticas de la entidad.
	02 Crear y/o definir los cargos requeridos de acuerdo al crecimiento y necesidades de la empresa
	03 Diseñar y aplicar los modelos y/o instrumentos para evaluar el desempeño y competencia del personal en la empresa
280201055 Procesar la información para apoyar la toma de decisiones en los procesos	01 Realizar los informes internos y externos para las entidades de regulación y control de acuerdo a los formatos establecidos.
	02 Generar indicadores de control y gestión establecidos por la entidad y por los entes de regulación y control.
	03 Trasmitir la información que permita la evaluación y/o ajuste del proceso

OTRAS FUNCIONES:

1. Proponer, fijar, dirigir, vigilar y controlar la ejecución de las políticas, misión. visión, objetivos, planes, programas y los proyectos o funciones de la entidad en el cumplimiento de su objetivo social.

2. Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad, suscribir los actos y contratos en nombre y representación de la empresa.

3. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que considere necesario para representar a la empresa y delegar las facultades que contemple.

4. Nombrar, contratar, y remover, sancionar proponer o realizar los ajustes que requiera la organización interna de la empresa y su planta de personal, así como las disposiciones que regulan los procedimientos y los trámites administrativos internos.

5. Implementar políticas y programas de la empresa

6. Establecer controles administrativos y financieros.

7. Toma de decisiones, celebrar los contratos y convenios necesarios para la gestión empresarial.

8. administrar el talento humano. Coordinar el trabajo de las áreas.

9. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos cuando se estime conveniente.

10. Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos de su competencia.

11. Presentar a la junta directiva informes, estados financieros de periodo intermedio; así como los estados financieros de fin de ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas liquidas.

12. Presentar a la asamblea general de accionistas un informe detallado sobre la marcha general de los negocios de la empresa, las reformas introducidas y las que sean conveniente acometer.

13. Solicitar autorización de la junta directiva para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda el equivalente a 180 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

14. Someter a arbitramiento y transigir las diferencias de la sociedad con los asociados o terceros.

15. Ser ordenador del gasto en las cuantías establecidas en los estatutos.

16. Celebrar contratos en representación de la sociedad, en los cuales la empresa de servicios de nobsa figure como socio o como accionista previo voto favorable de la asamblea general de accionistas.

17. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.

18. Aplicar y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos por la empresa en el sistema de gestión de calidad.

19. Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones.

20. Detener y/o suspender la realización de cualquier actividad cuando vea un acto o condición insegura por parte de los trabajadores y/o contratistas.

21. Toma de decisiones de acuerdo a lo establecido en los planes de emergencia.

22. Cumplir con las políticas de la empresa relacionadas con las prácticas seguras de trabajo.

23. Las demás funciones que le sean asignadas por la junta directiva de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente se expide en Nobsa, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2020, y consta de cuatro páginas impresas por una sola cara.

ALFREDO HERNANDO NIÑO SIERRA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA
No. 003 DE 2017

Entre los suscritos **UNIÓN TEMPORAL PROCON** con NIT No. 901.024.141-2, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por Diego Fernando Torres Laverde, identificado como aparece al pie de su firma, y por otra parte **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO**, con C.C. No. 4.179.388 con domicilio principal en el municipio de Nobsa, departamento de Boyacá, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios de consultoría que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de consultoría en ingeniería de eléctrica. A partir de los diseños arquitectónicos y de los esquemas de distribución de áreas de trabajo y ubicación de equipos eléctricos e iluminación, el CONTRATISTA debe iniciar los estudios objeto del presente proceso dando respuesta a las especificaciones técnicas requeridas bajo el cumplimiento de las normas actuales de las empresas prestadoras de servicios públicos vigentes para el tipo de edificación que se requiere

Los trabajos comprenden la ejecución de los diseños de las redes eléctricas Subterráneas, diseño de iluminación, red de alumbrado público, diseño de acometidas, esquemas de cuadro de cargas, diagramas unifilares, con sus correspondientes tuberías, conductores, cajas, accesorios, tableros y aparatos, con las memorias de cálculo, para lo cual se debe tener en cuenta los requerimientos eléctricos de los sistemas de redes de Telemática y alumbrado Publico existente; los cuales comprenden la elaboración del diseño eléctrico del Proyecto de la subterranización de las redes eléctricas del Parque Principal del municipio de Gachancipa – Cundinamarca.

Se debe presentar la memoria descriptiva, las notas de cálculo, criterios de diseño, secuencia de cálculo, formulas básicas de cálculo, las especificaciones técnicas sobre equipos y elementos, y los planos. Igualmente se deben realizar los diseños de canalizaciones y alumbrado público teniendo en cuenta la subterranizacion de redes y diseñar las soluciones de todas las redes de energía que interfieran con el proyecto.

Los diseños, sistemas, materiales, especificaciones, pruebas, detalles, deben ceñirse a lo dispuesto por el Código Eléctrico Colombiano (Norma ICONTEC NTC 2050), por el RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas expedido por la Resolución 180398 de 2004 y actualizado por la resolución 181294 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía.

Para iluminación deben tenerse en cuenta, la Resolución 181331 de agosto 6 de 2009 del Ministerio de Minas y Energía sobre el Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público RETILAP y la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 Ministerio de Minas y Energía por medio de

la cual modifico el Anexo General del RETILAP y se establecieron requisitos de eficacia mínima y vida útil de fuentes lumínicas, además de otras disposiciones transitorias.

Deben cumplirse también las siguientes normativas:

- Ministerio de Minas y Energía, resolución 90708 del 30 de agosto de 2013: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y los siete (7) primeros capítulos de la norma NTC 2050 "Código Eléctrico Colombiano" de 2004.
- ICONTEC NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano, última versión.
- ICONTEC NTC 1332: Cables de cobre suave, cableado concéntrico, PVC/Nylon THHN/THWN-2 a 90oC.
- ANSI/TIA/EIA-568-A Alambrado de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales.
- ANSI/TIA/EIA-569-A Rutas y Espacios de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales.
- ICONTEC NTC 307: Cables de cobre desnudo.
- RETIE + UL 1277: cables de cobre suave, cableado clase BTHHN/THWN-2, PVC 600V 90oC Cable Multiconductor.

Al igual para el diseño de iluminación el contratista deberá tener en cuenta todas las normativas vigentes, tales como:

- Ministerio de Minas y Energía, Resolución 180195 del 12 de febrero de 2009 y Resolución 181294 de agosto 6 de 2008 y Anexo general y Anexo 2: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y los siete (7) primeros capítulos de la norma NTC 2050 "Código Eléctrico Colombiano" de 2004.
- Ministerio de Minas y Energía, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP versión 2013 en proyecto y publicada en la página web del Ministerio y su Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 y siguientes.
- ICONTEC NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano, última versión.
- ICONTEC NTC 2230: Electrotecnia luminarias.
- ICONTEC NTC 3279: Grados de protección dado por encerramiento de equipo eléctrico [Grados IP].
- EN 50102: Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- UL 1598: Luminares.
- RETIE + UL 1277: cables de cobre suave, cableado clase BTHHN/THWN-2, PVC 600V 90oC Cable Multiconductor.
- IESNA norma LM-79-2008.
- IEC/PAS 62722

El CONTRATISTA deberá determinar la capacidad de las cargas a ser instalada en el Proyecto. Estos parámetros deberán incluir en su análisis: voltajes, corrientes, potencia, factor de potencia, desbalances de voltaje y corriente distorsión armónica de corriente y voltaje.

Segunda. Entregables. El producto a entregar por parte del CONTRATISTA, debe corresponder a los estudios y cálculos realizados durante el proceso de consultoría, este será en medio impreso y digital (DWG, XLSX, DOCX) en tres (3) copias.

Los productos a entregar serán los siguientes:

- índice de planos
- Planos de especificaciones con calidad de los materiales y documentos de referencia.
- Planos generales
- Diseño de la red de media tensión
- Diseño de la subestación
- Diseño de la acometida de baja tensión
- Diseño de alimentadores parciales
- Diseño del sistema de puesta a tierra
- Diseño de iluminación
- Análisis de riesgo por descargas atmosféricas
- Solicitud y trámite de aprobación ante CODENSA.
- Memoria descriptiva, las notas de cálculo, criterios de diseño, secuencia de cálculo, formulas básicas de cálculo, las especificaciones técnicas sobre equipos y elementos, y los planos.
- Diseños de canalizaciones y alumbrado público teniendo en cuenta la subterranizacion de redes y diseñar las soluciones de todas las redes de energía que interfieran con el proyecto.
- Plano con la distribución física de los equipos de infraestructura eléctrica propuestos.
- Diagramas de la distribución de elementos en los tableros.
- Presupuesto detallado del capítulo eléctrico
- Análisis de precios unitarios (APU´S)
- Memoria de cantidades
- Especificaciones detalladas

Tercera. Término del Contrato. Este Contrato de prestación de servicios de consultoría se extenderá por un periodo de Sesenta (60) días.

Cuarta. Pago y forma de desembolso. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de los servicios de consultoría la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17´600.000)**, incluido IVA, por el total del servicio prestado. La forma de pago se efectuará de la siguiente manera:

- Un 40% a modo de anticipo es decir siete millones cuarenta mil pesos Mcte ($7´.040.000);
- Un 40% en el momento de la radicación de la documentación ante la empresa de energía Codensa, es decir siete millones cuarenta mil pesos Mcte ($7´.040.000).
- Un pago final correspondiente al 20% a la entrega y aprobación por parte del Municipio de Gachancipa y la empresa de energía Codensa, es decir Tres millones quinientos veinte mil pesos Mcte ($3´520.000).

Quinta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato, siempre y cuando no se haya incurrido en algún incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.

Sexta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato.

Séptima. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar entregas parciales, según requiera el CONTRATANTE.
3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
5. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.
6. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pacto dentro del término debido.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Novena. Terminación anticipada o anormal. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

Decima. Multas en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. Este autoriza expresamente mediante el presente documento a el CONTRATANTE, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las realizara el CONTRATANTE y se efectuaran en el acta parcial o final, según sea el momento en el que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago parcial o final según sea el caso.

Decima primera. Salarios y prestaciones sociales. Será por cuenta del CONTRATISTA, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen por concepto de salarios y prestaciones sociales.

Décima segunda. Perfeccionamiento. El perfeccionamiento de este contrato se cumple en la fecha en que sea firmado por las partes en que el intervienen.

Décimo tercera. Impuestos. El CONRATISTA acepta y conoce la normativa tributaria que aplica a este tipo de contrato por lo tanto autoriza al CONTRATANTE a que le sean descontados los cargos por impuestos que la ley disponga.

Décimo cuarta. Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Décimo quinta. Domicilio contractual. Para todos los efectos legales las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el CONTRATANTE: Avenida carrera 7 No. 156 – 10 Oficina 1604, Bogotá y por el CONTRATISTA en la vereda el dicho Municipio de Nobsa, Boyacá.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, a los 04 día del mes de septiembre, del año 2017.

El contratante

Representante Legal UNIÓN TEMPORAL PROCON
Diego Fernando Torres Laverde
Cedula de ciudadanía
No. 74.451.828 de Nobsa, Boyacá
Teléfono móvil 312 4346765
Avenida carrera 7 No. 156 – 10 Oficina 1604, Bogotá

El contratista

JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO
Cedula de ciudadanía
No. 4.179.386 de Nobsa, Boyacá.
Teléfono móvil 310 882 2758
Vereda el dicho Municipio de Nobsa, Boyacá.

ACTA DE LIQUDACION FINAL

CONTRATO ABREVIADO DE MINIMA CUANTIA No. MP-MIC-PRO-016-2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAJARITO Y JUAN CARLOS CAMACHO.

TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA
NUMERO:	**MP-MIC-PRO-016-2015**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION EN LA FORMULACION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES MUNICIPIO DE PAJARITO BOYACÁ.**
VALOR:	$ 14.575.000
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS CAMACHO**
PLAZO	**CINCO (5) MESES VEINTICINCO (25) DIAS.**
SUPERVISOR	OFICINA DE PLANEACION
FECHA DE INICIACION	23 DE ENERO DE 2015
FECHA DE TERMINACION	17 DE JULIO DE 2015

En Pajarito Boyacá A los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO de 2015, se reunieron **JAVIER ANTONIO CARDENAS PRECIADO**, quien ejerce la supervisión del contrato **MP-MIC-PRO-016-2015**, y **JUAN CARLOS CAMACHO**, como contratista, y **JESUS NOE RIVEROS LOPEZ,** alcalde municipal con el objeto de firmar la presente acta de liquidación del contrato **MP-MIC-PRO-016-2015**, celebrado entre el municipio de pajarito y **JUAN CARLOS CAMACHO,** previas a las siguientes observaciones.

1. El contratista ejecuto el 100% del valor del contrato de acuerdo con el cuadro de actividades presentado en los estudios previos, invitación publica, propuesta y aceptado en debida forma por la alcaldía Municipal como consta en el acta firmada por el alcalde Municipal con fecha 23 DE ENERO DE 2015.

2. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento encontrarse a paz y salvo en el aporte de parafiscales y el sistema general de seguridad social en salud.
3. El contratista renuncia a reclamaciones presentes o futuras relacionadas con el proceso contractual que se liquida.

En consecuencia se procede a liquidar de la siguiente forma:

VALOR CONTRATO	**$ 14.575.000**
VALOR PAGOS ANTICIPO	**$ 4.372.500**
VALOR PAGOS ACTAS PARCIALES	**$ 8.561.485,8**
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	**$ 1.641.014,20**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en pajarito Boyacá, a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO de 2015.

JAVIER ANTONIO CARDENAS PRECIADO
SUPERVISOR

JUAN CARLOS CAMACHO
CONTRATISTA

JESUS NOE RIVEROS LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE NOBSA

Alcaldía Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
NOBSA – BOYACA

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4'179.386 expedida en Nobsa y Matricula Profesional BY25034978 ejecutó para el municipio de Nobsa los contratos que a continuación relaciono:

NRO.	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA
004-10	Prestación de servicios profesionales como jefe del banco de programas y proyectos en el proceso de elaboración de presupuestos, metodología de planeación nacional MGA, supervisión de obras civiles para los proyectos de inversión en el municipio de Nobsa	$18'000.000,oo	04-01-2010 al 30-06-2010
012-10	Prestación de servicios profesionales como jefe del banco de programas y proyectos en el proceso de elaboración de presupuestos, metodología de planeación nacional MGA, supervisión de obras civiles para los proyectos de inversión en el municipio de Nobsa	$9'000.000,oo	01-07-2010 al 30-09-2010

FUNCIONES:

- Diligenciamiento de la metodología de planeación nacional MGA y guías sectoriales para cada proyecto, la cual tiene como objeto proveer un sistema de información ágil y eficiente en el proceso de identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos de inversión.
- Realizar la formulación, evaluación y gestion de proyectos con el fin de promover y consolidar la cultura del mismo.
- Elaboración de presupuestos, programación de obra, revisión de pliegos de condiciones y estudios previos para los diferentes contratos de obra pública.
- Calificación técnica de los contratos objeto de los diferentes procesos contractuales.
- Supervisión y vigilancia en la ejecución de las obras civiles y áreas afines y demás obligaciones contenidas en la ley 80 del 93.

La presente se expide en el despacho de la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos de Nobsa (Boyacá), a los (28) días del mes de Enero del año dos mil once (2011)

Ing. JULIO ELIECER FAJARDO RINCÓN
Secretario Planeación, Obras y Servicios Públicos

Proyectó: G. Secretaría C./

MUNICIPIO DE NOBSA

Alcaldía Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
NOBSA – BOYACA

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4'179.386 expedida en Nobsa y Matricula Profesional BY25034978 ejecutó para el municipio de Nobsa los contratos que a continuación relaciono:

NRO.	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA
009-09	Prestación de servicios profesionales como coordinador y jefe del banco de programas y proyectos del municipio de Nobsa (3 meses)	$7'500.000,oo	05-01-2009 al 04-04-2009
105-09	Prestación de servicios profesionales como coordinador y jefe del banco de programas y proyectos del municipio de Nobsa (3 meses)	$7'500.000,oo	07-04-2009 al 06-07-2009
208-09	Prestación de servicios profesionales como coordinador y jefe del banco de programas y proyectos del municipio de Nobsa (2 meses)	$5'000.000,oo	07-07-2009 al 06-09-2009
276-09	Prestación de servicios profesionales como coordinador y jefe del banco de programas y proyectos del municipio de Nobsa	$10'000.000,oo	07-09-2009 al 30-12-2009

FUNCIONES:

- Diligenciamiento de la metodología de planeación nacional MGA y guías sectoriales para cada proyecto, la cual tiene como objeto proveer un sistema de información ágil y eficiente en el proceso de identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos de inversión.
- Realizar la formulación, evaluación y gestión de proyectos con el fin de promover y consolidar la cultura del mismo.
- Elaboración de presupuestos, programación de obra, revisión de pliegos de condiciones y estudios previos para los diferentes contratos de obra pública.
- Calificación técnica de los contratos objeto de los diferentes procesos contractuales.
- Supervisión y vigilancia en la ejecución de las obras civiles y áreas afines y demás obligaciones contenidas en la ley 80 del 93.

La presente se expide en el despacho de la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos de Nobsa (Boyacá), a los (28) dias del mes de Enero del año dos mil once (2011).

Ing. JULIO ELIECER FAJARDO RINCÓN
Secretario Planeación, Obras y Servicios Públicos

Proyectó. G. Constanza C./

MUNICIPIO DE NOBSA

Alcaldía Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
NOBSA – BOYACA

HACE CONSTAR

Que el ingeniero **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** identificado con cédula de ciudadania No. 4'179.386 expedida en Nobsa y Matrícula Profesional BY25034978 ejecutó para el municipio de Nobsa los contratos que a continuación relaciono:

NRO.	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA
010-08	Prestación de servicios profesionales como coordinador y jefe del banco de programas y proyectos del municipio de Nobsa (3 meses)	$6'000.000,oo	19-02-2008 al 18-05-2008
142-08	Prestación de servicios profesionales como coordinador y jefe del banco de programas y proyectos del municipio de Nobsa (3 meses)	$6'000.000,oo	19-05-2008 al 18-08-2008
231-08	Prestación de servicios profesionales como coordinador y jefe del banco de programas y proyectos del municipio de Nobsa (3 meses)	$6'000.000,co	19-08-2008 al 18-11-2008
352-08	Prestación de servicios profesionales como coordinador y jefe del banco de programas y proyectos del municipio de Nobsa	$2'900.000,oo	19-11-2008 al 30-12-2008

FUNCIONES:

- Diligenciamiento de la metodología de planeación nacional MGA y guías sectoriales para cada proyecto, la cual tiene como objeto proveer un sistema de información ágil y eficiente en el proceso de identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos de inversión.
- Realizar la formulación, evaluación y gestión de proyectos con el fin de promover y consolidar la cultura del mismo.
- Elaboración de presupuestos, programación de obra, revisión de pliegos de condiciones y estudios previos para los diferentes contratos de obra pública.
- Calificación técnica de los contratos objeto de los diferentes procesos contractuales.
- Supervisión y vigilancia en la ejecución de las obras civiles y áreas afines y demás obligaciones contenidas en la ley 80 del 93.

La presente se expide en el despacho de la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos Nobsa (Boyacá), a los (28) dias del mes de Enero del año dos mil once (2011).

Ing. JULIO ELIECER FAJARDO RINCÓN
Secretario Planeación, Obras y Servicios Públicos

Proyectó. G./ Castañeda C./

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA SALINA - CASANARE

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO**, identificado con c.c. 4.179.386 de Nobsa, realizó la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE LAS OBRAS EXTERIORES CENTRO DE SALUD DE LA SALINA CASANARE en el desarrollo del contrato no. 001/2007.

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de Febrero del año 2008 en el municipio de La Salina-Casanare.

Arq. **WILLIAM O. RICARDO PARDO**
Secretario de Planeación y Obras Públicas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MINICIPIO DE LA SALINA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	**No 001 DE 2007**
OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE LAS OBRAS EXTERIORES CENTRO DE SALUD DE LA SALINA CASANARE**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA SALINA**
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO**
VALOR:	**$ 14.613.430,00**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES CALENDARIO**
INICIACIÓN:	**TREINTA (30) DE ABRIL 2007**
TERMINACION:	**CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2007**

ACTA DE LIQUIDACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO No. 001/2007

Con el fin de Liquidar el contrato No. 001 de 2007, se reunieron los señores **ROLIN ALEXANDER ALARCON GARCIA** Alcalde Municipal, Obrando en calidad de Contratante, el Ing. **JUAN CARLOS CAMACHO** en calidad de interventor y el Arq. **WILLIAM O. RICARDO PARDO** actuando como supervisor delegado por el Municipio; La entidad contratante hace constar que las obras objeto del contrato han sido entregadas por el Contratista y recibidas por el Municipio de La Salina, teniendo como soporte el acta de recibo y terminación de fecha 14 de Diciembre de 2007. En donde el contratista declara que no hará reclamación ulterior contra el municipio de La Salina con motivo de la ejecución del contrato No. 001 de 2007 y asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en trámite por el Municipio por motivos que hayan sido imputables al contratista, de acuerdo con lo establecido en el citado contrato.
Así mismo hace constar que el contrato queda amparado por las siguientes pólizas: CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, SALARIOS Y PRESTACIONES, ESTABILIDAD DE

LA OBRA con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo.

Que de acuerdo con la obra ejecutada, el valor del contrato asciende a la suma de: **$ 14.613.430,00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE)**

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO	**$ 14.613.430,00**
VALOR OBRA EJECUTADA	**$ 14.613.430,00**

Las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron a los: 12 días del mes de Febrero de 2008.

ROLIN ALEXANDER ALARCON GARCIA
Alcalde Municipal

WILLIAM O. RICARDO PARDO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

JUAN CARLOS CAMACHO
Interventor

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SALINA - CASANARE
LEALTAD Y VIRTUD

Departamento de Casanare
Municipio de La Salina
Alcaldía

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 4.179.386 expedida en Nobsa - Boyacá, se desempeño como Jefe de Planeacion, Obras publicas y Servicios en el Municipio de La Salina - departamento de Casanare. Cargo que cumplió satisfactoriamente y a cabalidad en el periodo comprendido entre el 01 de Marzo del 2004 al 30 de Noviembre del año 2006.

La presente se expide en la oficina de la alcaldía del municipio de La Salina Casanare a los 01 días del mes de Diciembre del 2006.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

LUIS ROBERTO VILLARREAL CHARRO
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SALINA - CASANARE
LEALTAD Y VIRTUD

Departamento de Casanare
Municipio de La Salina
Alcaldía

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 4.179.386 expedida en Nobsa - Boyacá, desempeñándose como Jefe de Planeacion, Obras publicas y Servicios en el Municipio de La Salina - departamento de Casanare. Realizo la Interventoría Técnica y Financiera del contrato Nº 005 de 2004 cuyo objeto es **"LA CONTRUCCION DEL INSTITUTO AGROINDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE"** por valor es de **$ 1.984.989.320,01,oo,** Función que cumplió demostrando una excelente capacidad profesional y de relación interpersonal.

La presente se expide en la oficina de la alcaldía del municipio de La Salina Casanare a los 01 días del mes de Diciembre del 2006.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

LUIS ROBERTO VILLARREAL CHAPARRO
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SALINA - CASANARE
LEALTAD Y VIRTUD

Departamento de Casanare
Municipio de La Salina
Alcaldía

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 4.179.386 expedida en Nobsa - Boyacá, desempeñándose como Jefe de Planeacion, Obras publicas y Servicios en el Municipio de La Salina - departamento de Casanare. Realizo la Interventoría Técnica y Financiera del contrato Nº 004 de 2004 cuyo objeto es **LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LA SALINA CASANARE** por valor es de **$ 759.887.792,2,** Función que cumplió demostrando una excelente capacidad profesional y de relación interpersonal.

La presente se expide en la oficina de la alcaldía del municipio de La Salina Casanare a los 01 días del mes de Diciembre del 2006.

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DESPACHO DEPARTAMENTO DE CASANARE

LUIS ROBERTO VILLARREAL CHAPARRO
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SALINA - CASANARE
LEALTAD Y VIRTUD

Departamento de Casanare
Municipio de La Salina
Alcaldía

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 4.179.386 expedida en Nobsa - Boyacá, desempeñándose como Jefe de Planeacion, Obras publicas y Servicios en el Municipio de La Salina - departamento de Casanare. Realizo la Interventoría Técnica y Financiera del contrato Nº 003 de 2004 cuyo objeto es **LA CONTRUCCION TALLER DE EBANISTERIA VEREDA EL ARENAL** por valor es de **$ 45.865.000,00** Función que cumplió demostrando una excelente capacidad profesional y de relación interpersonal.

La presente se expide en la oficina de la alcaldía del municipio de La Salina Casanare a los 01 días del mes de Diciembre del 2006.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO
DEPARTAMENTO DE CASANARE

LUIS ROBERTO VILLARREAL CHAPARRO
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SALINA - CASANARE
LEALTAD Y VIRTUD

Departamento de Casanare
Municipio de La Salina
Alcaldía

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadania Nº 4.179.386 expedida en Nobsa - Boyacá, desempeñándose como Jefe de Planeacion, Obras publicas y Servicios en el Municipio de La Salina - departamento de Casanare. Realizo la Interventoría Técnica y Financiera del contrato Nº 002 de 2004 cuyo objeto es **LA CONTRUCCION Y AMPLIACION DE LA SEDE DE LA ASOCIACION DE MUJERES "ASOMULSA"** por valor es de **$ 49.475.000,00** Función que cumplió demostrando una excelente capacidad profesional y de relación interpersonal.

La presente se expide en la oficina de la alcaldía del municipio de La Salina Casanare a los 01 días del mes de Diciembre del 2006.

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DESPACHO DEPARTAMENTO DE CASANARE

LUIS ROBERTO VILLARREAL CHAPARRO
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NOBSA BOYACA

CERTIFICA

Que el ingeniero JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO identificado Con cedula de ciudadanía Nº 4.179.386 expedida en Nobsa Boyacá, se desempeño como secretario de despacho, secretaria de Planeación, Obras y servicios públicos del Municipio de Nobsa, desde el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil dos (2002) hasta el diez (10) de marzo del año dos mil tres (2003). Ininterrumpidamente y en forma eficiente y responsable desempeñando las siguientes funciones:

1. programar, coordinar, dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo, los programas y proyectos del Plan de inversión.

2. Participar en la elaboración del Presupuesto Municipal de Inversiones.

3. Adoptar y manejar el banco de proyectos Municipal con el fin de priorizar necesidades y recursos.

4. Tramitar solicitudes de construcción, uso del suelo y división de terrenos en el área Municipal.

5. Atender al público en forma cortes, oportuna y cordial y absolver consultas que no requieran ser llevadas a otras dependencias.

6. Coordinar la formulación y ajustes del esquema de ordenamiento territorial.

7. Dirigir la ejecución de obras públicas a cargo de la administración municipal.

8. Llevar a cabo la interventoría de programas, subprogramas y proyectos que le sean asignados por el ejecutivo presentando informes y recomendaciones.

9. Planear y coordinar el uso y mantenimiento de la maquinaria y equipo así como la de implementos de obras del municipio.

10. Las demás que le asigne el concejo Municipal y que sean compatibles con la naturaleza de sus responsabilidades.

La presente se expide en el despacho de la Alcaldía Municipal de Nobsa (Boyacá) a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003) a solicitud del interesado para fines pertinentes.

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Alcalde Municipal